



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 26 de Setiembre de 2002
Ref. Exp. N° 4636/02

-

= ORDENANZA N° 1667/2002 =

ARTICULO 1°: Créase la Agencia de Desarrollo Local, con el objetivo de llevar adelante la investigación organizada y sistemática de la producción económica de la comunidad del partido de Bolívar, dentro del área de la Dirección de la Producción.

ARTICULO 2°: La Agencia de Desarrollo Social Local tendrá como objetivo principal aportar una base de datos económicos y sociales al Plan Estratégico a implementar en el Partido de Bolívar.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 25 DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DE 2002**

FIRMADO

SEBASTIÁN A. REYNOSO
Secretario HCD

MARIA INES LONGOBARDI
Presidente HCD

ES COPIA